



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-105996-001 que contiene el Oficio N° 01328-2019-JEF-OPE/INS del Instituto Nacional de Salud – INS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 26 de agosto de 2019, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento del Instituto Nacional de Salud – INS que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco del 123° Período Ordinario de Sesiones, ha decidido convocar al Estado peruano a una Audiencia Pública denominada "Protección a las comunidades indígenas, niñez y personas defensoras de derechos humanos afectadas por la contaminación ambiental en Perú" y a una Reunión de Trabajo referida a las Medidas Cautelares a favor de las Comunidades de Cuninico y San Pedro, eventos que se llevarán a cabo el 24 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por lo que solicita la designación de un representante de dicho Instituto Nacional para que forme parte de la Delegación del Estado peruano;

Que, asimismo, a través de la comunicación de fecha 16 de setiembre de 2019, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, el 23 de setiembre de 2019, la Delegación del Estado peruano deberá sostener una reunión de coordinación previa con los representantes de la citada Procuraduría Supranacional;

Que, los mencionados eventos tienen como objetivo debatir la problemática presentada en la población Quechua del Pastaza, Kichwa del Tigre, Achuar del Corrientes y Kukama del Marañón sobre la acumulación de metales pesados que vulnera y afecta la salud de la niñez indígena;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Jonh Maximiliano Astete Cornejo, profesional del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud – CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud – INS, para su participación en los referidos eventos;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, señala que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud; goza de personería jurídica de



Z. TOMAS



S. YANCOURT



R. TAPIA



Rosell

Derecho Público Interno, con autonomía técnica y de gestión económica, financiera y administrativa; asimismo, en su artículo 33 establece que, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud es el órgano de línea encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas, y prestar servicios altamente especializados en los campos de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas;

Que, mediante Informe N° 37-2019-DG-OGA-OPE/INS, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud – INS informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior por concepto de pasajes y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004167, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, la autorización para viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 001-003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Jonh Maximiliano Astete Cornejo, profesional del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud – CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud – INS, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Z. TOMAS



S. YANCOURT



R. TAPIA



G. Rosell



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 1 persona (c/persona US\$ 1,629.30 incluido TUUA)	: US\$	1,629.30
• Viáticos por 04 días para 1 persona (c/persona US\$ 1,760.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$	1,760.00
<b>TOTAL</b>	<b>: US\$</b>	<b>3,389.30</b>



S. YANCOURT

**Artículo 3.-** Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



R. TAPIA

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



G. Rosell

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
 Ministra de Salud

